DICTAMEN U.O.C

Visto el Pedido Interno realizado por la Coordinadora de Escuelas Municipales, Prof. GRACIELA MENDOZA, por el cual solicita la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO).

Dando el cumplimiento a la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que en su Art 2 requiere un Dictamen firmado por la encargada de la UOC detallando la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.

- Resolución N° 1890/2020 - Método de obtención OPCIÓN 1- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

- Resolución N° 1890/2020 - Método de obtención OPCIÓN 2- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

- Resolución N° 1890/2020-Método de obtención OPCION 3 - Precios adjudicados por la propia Convocante. o por otros Organismos, entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas

- Resolución N° 1890/2020-Método de obtención OPCION 4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

En ese sentido, esta Unidad detalla la metodología utilizada en la elaboración de los precios referenciales unitarios del presente proyecto de obras, conforme se puede observar en las documentaciones remitidas por la Dirección de obras, la metodología consistió en la selección de precios obtenidos de la combinación de las siguientes fuentes:

1. Precios adjudicados por la propia Convocante y por otros Organismos, Entidades y Municipalidades.
2. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Adriana Villamayor
Coordinadora de la U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Conforme a los precios obtenidos de cada fuente y en atención a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, la Convocante optó por establecer como precio referencial el promedio de los precios obtenidos de las diferentes fuentes, cuyos datos de origen están bien identificados conforme se detalla la planilla que se anexa y que forma parte del presente informe.

De conformidad al artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se expone los precios referenciales estimados:

PRECIOS DE REFERENCIA, RESULTADO DE LA PROMEDIACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS					
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO IVA INCL.	PRECIO TOTAL
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	racion	161.805	11.859	1.918.845.495.-

El precio referencial de la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO, asciende a un total de **guaraníes: Mil novecientos dieciocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco.**

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 16° inciso a) de la citada normativa, el procedimiento de contratación aplicable al caso es la de LICITACION PUBLICA.

En base a todo lo mencionado precedentemente, esta Unidad señala que se ha reunido los presupuestos legales para la obtención de los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03.

Atentamente.

Se emite el presente Dictamen, en la ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 05 días del mes de mayo de 2021.

Se adjuntan los antecedentes.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Adriana Villamayor
Directora Interina de la U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Misión: "Proporcionar respuestas a necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de las políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales".-

PRECIOS DE REFERENCIA, RESULTADO DE LA PROMEDIACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS					FUENTE 1 - OFERENTES POTENCIALES		FUENTE 2: ADJUDICACIONES DE LA PROPIA CONVOCANTE Y OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO IVA INCL.	1 – TODO HARINA	2- RODUC.AMA– PRODUCCIONES AMAMBAY	3- ID. 383.885
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	RACION	1	11.859	12.500	12.000	11.077

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Adriana Villamayor
Directora Interina de la U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Visión "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una cuidad modelo en cuanto al desarrollo Urbanístico social y cultural, aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando a la innovación"

San Lorenzo, 15 de abril de 2021

Señores
PRODUC. AMA
PRODUCCIONES AMAMBAY
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar presupuesto de los siguientes servicios a ser licitados en el Portal de Contrataciones Públicas;

Ítem	Código	Descripción	Cantidad
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	01

Que, en atención a la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se adjunta formato para la presentación de composición de precios ofertados.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Recibí
María Pedesma
15/04/2021.

PRODUC.AMA
PRODUCCIONES AMAMBAY

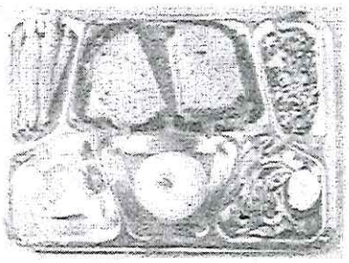

PRESUPUESTO -PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar incluye 1 racion de almuerzo, ensaladas y postres	12.000

Gustavo M. Benitez R.
Firma

PRODUC.AMA.
Producciones Amamabay
"Elaboración y expendio de alimentos"
RUC. 4369720 - 8

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.062 - 571.208 Fax 570.487
San Lorenzo – Paraguay

Misión: "Articular el relacionamiento armónico del Municipio de San Lorenzo, tras una gestión innovadora, transparente e inclusiva, en la prestación de servicio a la comunidad, el desarrollo participativo y sustentable del territorio y su gente".-

San Lorenzo, 15 de abril de 2021

Señores
TODO HARINA
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar presupuesto de los siguientes servicios a ser licitados en el Portal de Contrataciones Públicas;

Ítem	Código	Descripción	Cantidad
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	01

Que, en atención a la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se adjunta formato para la presentación de composición de precios ofertados.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Recibí
Carlos Sanabria
15/04/2021.

TODO HARINA
Panadería & Confitería
De: SCJ - IMPORT EXPORT S.A.
RUC: 80067528 - 2
Elisa Alicia Lynch e/ Rubio Ñu y Gral. Gruguez - Tel.: (0336) 273 390 - Cel.: (0971) 800 512
Barrio San Gerardo - Pedro Juan Caballero - Paraguay

PRESUPUESTO -PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar incluye 1 racion de almuerzo, ensaladas y postres	12.500

Firma

SCJ S.A.
RUC: 80067528 - 2

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

CONTRATO Nº 13/2020

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"

MODALIDAD: LICITACION CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/2020

ID 383885

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Asunción Vallejos**, con cédula de identidad N° 762841, Intendente Municipal, asistido por la **Lic. Sonia Beatriz Toledo** con CI N° 3690086, en su carácter de Secretaria General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRANOS Y ACEITES SACIA** con RUC 80048397-9, domiciliada en José Cataldi c/ Avelino Martínez de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Enrique Javier Terwindt Benítez**, con cédula de identidad N° 787200, Representante Legal, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383885.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 06/2020 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada según Resolución IMG N° 118/2020 y aprobada por Resolución JM N° 169/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Bas. N° 127 "14 de julio"	Ración	UNIDAD	2.318	4.636	11.077	51.352.972
2	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Bas. N° 2065 Nueva Esperanza	Ración	UNIDAD	779	1.558	11.077	17.257.966
3	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Bas. N° 7065 Santiago Picagua	Ración	UNIDAD	1.881	3.762	11.077	41.671.674
4	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Bas. N° 4661 Basilio Mancuello	Ración	UNIDAD	1.634	3.268	11.077	36.199.636
5	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Bas. N° 6876 Guarambaré	Ración	UNIDAD	4.845	9.690	11.077	107.336.130
		Precio Total						**253.818.378**

Total: Son Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones ochocientos dieciocho mil trescientos setenta y ocho.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 28 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Sonia B. Toledo I
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría General.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Licenciada en Ciencias y Tecnología de Alimentos Jessica Camila López Gimenez.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Lic. Sonia B. Toledo
Secretaria Genera
Municipalidad de Guaram

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay a los treinta y un días del mes de agosto de 2020.

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal

.....
Sr. Enrique Javier Terwindt Benítez
PROVEEDOR
GRANOS & ACEITES SACIA

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048307 - 9